



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 188-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 25 NOV. 2009

### **VISTOS:**

La Carta CP-062-2009 de fecha 13 de Noviembre de 2009, presentada por el CONSORCIO PACHACUTEC, la Carta N° 061-2009-JOG/SUP de fecha 18 de Noviembre de 2009, el Informe N° 154-2009-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 23 de Noviembre de 2009, emitido por el Coordinador de la Obra, el Informe N° 457-2009-GRC/GRI/OC de fecha 24 de Noviembre de 2009, emitida por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 354-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 24 de Noviembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

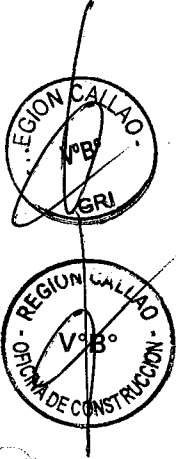
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de Enero de 2009, se suscribió Contrato con la empresa **CONSORCIO PACHACUTEC**, a efectos de llevar a cabo la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA-CALLAO"**, por la suma total de S/. 7'565,072.01 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 01/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta CP-062-2009 de fecha 13 de Noviembre de 2009, la empresa **CONSORCIO PACHACUTEC** presenta a la Supervisión de Obra el Expediente del Adicional de Obra N° 01 por la Modificación del Cerco Perimétrico, por la suma de S/. 1'014,964.20 (UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 NUEVOS SOLES) cuyo plazo de ejecución es de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, así como el Deductivo Vinculado de Obra N° 01 por la suma de S/. 634,720.43 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 43/100 NUEVOS SOLES);

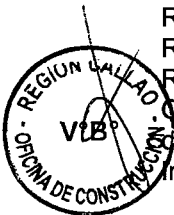
Que, mediante Carta N° 061-2009-JOG/SUP de fecha 18 de Noviembre de 2009, el Supervisor de la Obra remite el Informe respectivo al Adicional de Obra N° 01, concluyendo que el mismo no procede, siendo que no existe modificaciones en su sustento del expediente presentado;

Que, mediante Informe N° 154-2009-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 23 de Noviembre de 2009, el Coordinador de la Obra manifiesta que lo solicitado por el Contratista, no procede debido a que no hay variación de las secciones transversales (altura y cimentación) del cerco perimétrico en toda su longitud con respecto al proyecto inicial del contrato suscrito A Suma Alzada;



Que, mediante Informe N° 457-2009-GRC/GRI/OC de fecha 24 de Noviembre de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura prestó su conformidad a lo informado por el Coordinador de la Obra;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 01 solicitado por la empresa **CONSORCIO PACHACUTEC**, por la suma de S/. 1'014,964.20 (UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 NUEVOS SOLES) y el Deductivo Vinculado de Obra N° 01 por la suma de S/. 634,720.43 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 43/100 NUEVOS SOLES), por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNÁN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)